

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2023-0020600

De conformidad con el informe secretarial que antecede, sería el caso resolver sobre la emisión de la orden de apremio dentro de la presente demanda ejecutiva, no obstante, en atención a la solicitud de terminación presentada por el abogado demandante, en la que informa el pago de la obligación por parte del demandado y, toda vez que el presente asunto no se ha admitido; por ser lo procedente, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos dispuestos en el artículo 92 del C.G.P., ya que no se puede resolver sobre la terminación en concreto, conforme se expresó.

Por Secretaría déjese las constancias de rigor en el sistema y procédase con la elaboración del respectivo oficio compensatorio.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 084, hoy 05 de septiembre de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--